

Editado por: Ana María Sánchez Burbano | amsanchez@larepublica.com.co

## JUDICIAL

## Asojuegos lanzará sexto congreso de antilavado



Colprensa

Mañana se lanzará la sexta edición del congreso internacional *Laft América*, organizado por *Asojuegos*. Para esto, se presentará a través de todas sus redes sociales un encuentro en el que se tratarán temas relacionados con juegos de suerte y azar en Colombia y cómo logran ser un referente internacional contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo como antesala al evento que iniciará el primero de septiembre. (CAA)

## JUDICIAL

## Juan Echeverry anunció candidatura presidencial



Colprensa

El expresidente de *Ecopetrol* y exministro de Hacienda del Gobierno Santos, **Juan Carlos Echeverry**, anunció oficialmente su candidatura a la presidencia del país para las elecciones previstas para el otro año. **Echeverry** aseguró que la postulación será a través de firmas y descartó la posibilidad de presentarse junto al *Partido Conservador*. El exministro es recordado por tramitar la ley de sostenibilidad fiscal. (EF)

## JUDICIAL

## Corte Suprema rechazó tutela hecha por Avianca



Colprensa

La Sala Civil de la *Corte Suprema de Justicia* rechazó una tutela interpuesta por *Avianca* contra la *Superindustria*, luego de que fuera ordenada una indemnización de la empresa a una pasajera tras evidenciar el incumplimiento en la información aportada del viaje. La aerolínea fue obligada, el pasado 14 de abril, a pagar cerca de \$5 millones a la pasajera, a modo de indemnización por daños y perjuicios. (EF)

EMPLEADOR PODRÍA PAGAR HASTA 180 DÍAS DE SALARIO POR DESPEDIR AL TRABAJADOR

# Así funcionan las multas

BOGOTÁ

Hace un par de días, la *Corte Suprema de Justicia* anunció, por medio de una sentencia, que no basta con acreditar que un trabajador tiene un mal de salud para ser desvinculado laboralmente, sino que se debe demostrar que la patología implica una pérdida de la capacidad laboral que sea incompatible con sus funciones. Al respecto de esta sentencia, *Asuntos Legales* consultó con las fuentes respectivas sobre los puntos básicos del tema, con el fin de explicar cuáles son los derechos con base en la estabilidad laboral reforzada, la cual si se incumple podría acarrear hasta 180 días de salario como multa para el empleador.

### ANTECEDENTES

La estabilidad laboral reforzada ha recorrido un camino normativo de más de 20 años. Empezó en 1997 cuando se determinaron ciertas pautas para la no desvinculación del trabajador por enfermedades o incapacidad. La *Corte Constitucional* también ha jugado un papel fundamental, pues durante estos años ha instaurado una serie de antecedentes para entender la norma.

### ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

Para entender mejor el tema, es importante establecer el significado del término, el cual se trata de una figura jurídica que protege a un trabajador de ser despedido sin justa causa cuando este se encuentra en una debilidad que ya haya manifestado. Según **Camilo Cuervo**, socio en *Cuberos Cortés Gutiérrez Abogados*, el estatus de debilidad manifiesta se da cuando una persona es susceptible de no ser contratado por un empleador a raíz de una enfermedad, física o psicológica, con base en una afectación de sus capacidades laborales.

Asimismo, **Jorge Sánchez**, asociado en *Godoy Córdoba*, recordó que la *Corte Constitucional* anunció el año pasado, por medio de una sentencia, un nuevo pronunciamiento que recopila las reglas jurisprudenciales en la materia. En primer lugar se debe establecer que hay unos

# 25%

DE PÉRDIDA DE CAPACIDADES SE CONSIDERA COMO UNA LIMITACIÓN LABORAL.

### LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA



Es un mecanismo para ofrecer protección laboral a personas con condiciones especiales

Eventos en que el trabajador es beneficiario de la estabilidad laboral reforzada



Existencia de una incapacidad médica prolongada y vigente para la fecha del despido

Fuente: Godoy Córdoba/ Jorge Sánchez, asociado.



Síganos en:  
[www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)  
Para conocer un resumen del tema de Godoy Córdoba Asociados.

eventos en los cuales el trabajador es beneficiario de las estabilidad laboral reforzada.

El primero de ellos se da cuando existe una condición de salud que dificulte las funciones del empleado; también se debe tener en cuenta que la deficiencia en el estado de salud del trabajador debe ser reconocido por el empleador. Además, el traba-

jador puede recurrir a la Ley cuando no haya una justificación válida para el despido. "En caso de darse los anteriores presupuestos, será obligación del empleador solicitar la autorización de terminación ante el *Ministerio del Trabajo*, bajo el riesgo de que el despido sea ineficaz", afirmó Sánchez.

El asociado también detalló cuáles son las condiciones de salud que puede impedir o dificultar al trabajador para que

EMPRESA VINCULADA EN EL CASO PODRÍA ESTAR RELACIONADA CON FIRMAS COLOMBIANAS

## Así avanza la investigación del Gobierno

BOGOTÁ

El caso del asesinato del presidente de Haití, **Jovenel Moïse**, sigue abriendo incógnitas y Colombia permanece en ojo de lupa, pues los 18 connacionales implicados revelaron que fueron reclutados por **Charles Emmanuel Sanon**, a través de una empresa de seguridad llamada *CTU Security*, la cual, al parecer, también tiene relaciones con otras compañías colombianas.

Según informó la Unidad Investigativa del diario *El Tiempo*, esta empresa aparece vinculada, por lo menos en internet, con cuatro empresas de vigilancia colombianas que son manejadas por exmilitares. Sin embargo, los datos de las empresas, así como los perfiles de sus directivos y de varios de los colombianos capturados desaparecieron de las redes en las últimas horas, en las que sus nombres resonaban en todo el país.



Ministerio de Defensa

El ministro de Defensa y el director de la Policía recordaron que las autoridades colombianas solo brindarán acompañamiento en el caso.

Otros de los detalles que fueron expuestos ayer, justamente por el ministro de Defensa, **Diego Molano**, tienen que ver con 19 tiquetes aéreos que fueron comprados, a través de una tarjeta de crédito registrada en Miami y perteneciente a

una empresa de seguridad de ese ciudad, la cual aún no se ha identificado.

Según **Molano**, estos tiquetes fueron comprados para viajar de Bogotá a Santo Domingo por los implicados en el caso. Además, reveló que sumados a